

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**13909** Orden ESS/2419/2012, de 26 de octubre, por la que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 2.4 que cada cuatro años se producirá la renovación de su composición, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las organizaciones empresariales y sindicales.

Además, debe recordarse que el Real Decreto 882/2012, de 7 de junio, ha modificado el párrafo c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, para adaptar a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado, establecida por el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece su estructura orgánica básica, la composición del grupo de vocales de la Administración General del Estado que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 13, determina los órganos, a cuyos titulares asigna la Presidencia de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Vicepresidencia atribuida a la Administración General del Estado, que en la organización administrativa actual corresponden a las personas titulares de la Secretaría de Estado de Empleo y de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, respectivamente. En este momento procede designar al resto de los miembros integrantes de la citada Comisión.

En su virtud, vistas las propuestas formuladas por los respectivos departamentos ministeriales, administraciones públicas autonómicas y organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Real Decreto 1879/1996 citado, dispongo:

*Primero. Nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Se nombra como Vocales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a los siguientes:

1. *En representación de la Administración General del Estado*

Director General de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. D. Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. D. José Ignacio Sacristán Enciso.

Director General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. D. Rafael Antonio Barberá de la Torre.

Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que ejercerá, a su vez, de Secretaria de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. D.<sup>a</sup> María Dolores Limón Tames.

Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. D.<sup>a</sup> María Mercedes Vinuesa Sebastián.

Director General de Ordenación Profesional. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. D. José Javier Castrodeza Sanz.

Director General de Industria y de la PYME. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. D. Manuel Valle Muñoz.

Director General de Política Energética y Minas. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. D. Jaime Suárez Pérez-Lucas.

Directora General de la Función Pública. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. D.ª Carmen Sánchez-Cortés Martín.

Directora del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. D.ª M.ª Luisa Lamela Díaz.

Secretario General Técnico. Ministerio de Economía y Competitividad. D. José Luis Viada Rubio.

Inspectora General de Fomento. Ministerio de Fomento. D.ª Pilar Fabregat Romero.

Director General de Formación Profesional. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. D. Ángel de Miguel Casas.

Director General de Servicios. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. D. Miguel Ángel González Suela.

Director General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior. D. Juan Antonio Díaz Cruz.

Directora General de Tráfico. Ministerio de Interior. D.ª María Seguí Gómez.

Directora del Departamento de Asuntos Jurídico-Institucionales. Gabinete de la Presidencia del Gobierno. D.ª Cristina Ysasi-Ysasmendi Pemán.

*En representación de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla*

Director General de Seguridad y Salud Laboral. Junta de Andalucía. D. José Antonio Amate Fortes.

Director General de Trabajo. Gobierno de Aragón. D. Jesús Divassón Mendivil.

Director General de Trabajo. Gobierno del Principado de Asturias. D. Antonio González Fernández.

Directora General de Trabajo y Salud Laboral. Gobierno de las Islas Baleares. D.ª Juana M.ª Camps Bosch.

Director General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo. Generalidad de Cataluña. D. Ramón Bonastre I Bertrán.

Directora General de Trabajo. Gobierno de Canarias. D.ª Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga.

Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gobierno de Cantabria. D. Amalio Sánchez Grande.

Directora General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. D.ª M.ª del Sagrario Gómez de Vivar.

Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Junta de Castilla y León. D. Carlos Díez Menéndez.

Directora General de Trabajo. Junta de Extremadura. D.ª M.ª Ángeles Muñoz Marcos.

Director General de Relaciones Laborales. Xunta de Galicia. D. Odilo Martiñá Rodríguez.

Directora General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Comunidad de Madrid. D.ª María del Mar Alarcón Castellanos.

Director General de Trabajo. Región de Murcia. D. Fernando José Vélez Álvarez.

Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos. Gobierno de Navarra. D.ª Imelda Lorea Echavarren.

Directora General de Trabajo y Salud Laboral. Gobierno de La Rioja. D.ª Rosario Cuartero Lapeña.

Directora General de Osalan (Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales). Gobierno Vasco. D.ª Pilar Collantes Ibáñez.

Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social. Generalidad Valenciana. D. Joaquín Vañó Gironés.

Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Ciudad de Ceuta. D. Manuel López Montiel.

Coordinador Técnico SPRL-Seg. Obras. Jefe del Gabinete de Prevención y Salud Laboral. Ciudad de Melilla. D. Rafael Alarcón Castillo.

*En representación de las organizaciones empresariales más representativas*

– Por CEOE:

D.<sup>a</sup> Beatriz Aguirre Cavero.  
D. Francisco Javier Blasco de Luna.  
D.<sup>a</sup> Laura Castrillo Núñez.  
D. Pedro Fernández Alén.  
D. Javier Ferrer Dufol.  
D.<sup>a</sup> Pilar Iglesias Valcarce.  
D. Juan José Llona Barrenechea.  
D.<sup>a</sup> Amaia López Iriondo.  
D. José de la Cavada Hoyo.  
D. Félix Vicente Martín-Monzu Martínez.  
D. Antonio Moreno Ucelay.  
D. César Sánchez Hernández.  
D. Pedro Pablo Sanz Casado.

– Por CEPYME:

D. Arturo Cervero Duato.  
D. Juan Dancausa Roa.  
D. Antonio Moya Monterde.  
D. Rubén Rodríguez Martínez.  
D. Fausto Santamarina Fernández.  
D. José Ignacio Torres Marco.

*En representación de las organizaciones sindicales más representativas*

– Por CCOO:

D. Pedro José Linares Rodríguez.  
D. Francisco Javier Torres Fernández.  
D. José Manuel Cuenca Moreno.  
D. Carmelo Plaza Baonza.  
D. José María Antuña Ruenes.  
D.<sup>a</sup> Ascensión Esteban Ceballos.  
D. Francisco Ferrero Márquez.  
D. Francisco Bernal Martín.  
D. Santiago Cubero Lastra.

– Por UGT:

D.<sup>a</sup> María Luisa Rufino San José.  
D.<sup>a</sup> Lucía García-Quismondo García-Arcicollar.  
D. Saturnino Gil Serrano.  
D.<sup>a</sup> Esperanza Morales Quicios.  
D. Dionís Oña Martín.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Torronteras Pérez.  
D.<sup>a</sup> Higinia García Rodríguez.  
D. Emilio González Vicente.

– Por CIG:

D. Fernando Sabio Maroño.

*Segundo. Nombramiento a realizar.*

El vocal en representación del sindicato ELA que no ha podido ser nombrado, por no haberse producido la propuesta pertinente, será nombrado una vez que tal propuesta se produzca.

*Tercero. Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de octubre de 2012.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.